

**MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES  
DEL SERVICIO DE  
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA  
DEL HOSPITAL NACIONAL  
“DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA”  
2017**

SAN SALVADOR, MARZO DE 2017

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
“DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”

## INDICE

1.-	INTRODUCCION.....	1
2.-	MISION.....	2
3.-	VISION.....	2
4.-	ORGANIGRAMA.....	3
5.-	OBJETIVO GENERAL.....	4
6.-	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
7.-	FUNCIONES DEL JEFE DE SERVICIO DE GINECO- OBSTETRICIA.....	5
8.-	FUNCIONES DEL MEDICO GINECO OBSTETRA DEL SERVICIO	7
9.-	FUNCIONES DE MEDICO GINECO-OBSTETRA DE TURNO.....	10
15.-	RELACIONES DE TRABAJO.....	12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
“DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”

## INTRODUCCION

El Servicio de Ginecología y Obstetricia está presente en el Hospital Nacional Saldaña desde 1995, cuando este se convirtió en Hospital general, iniciando con tres camas y un Gineco obstetra, prestando servicios diurnos.

El servicio ha incrementado sus atenciones con los años, siendo que, para el año 2015 se atendió un total de 2016 parto vaginales y 686 cesáreas.

De igual manera se ha incrementado la calidad de atención pues en todo el 2015 y a la fecha del corriente año no se tenido ninguna muerte materna.

Actualmente contamos con atención Ginecológica y Obstétrica, de Emergencia y de Servicios las 24 horas, los 365 días del año, atendidos por especialistas graduados de Gineco-obstetras, que están calificados para brindar atenciones con calidad, calidez, eficaz, oportuna y segura.

Este año 2016 se está atendiendo un promedio de 170 partos mensuales entre partos vaginales y cesáreas y se está efectuando un aproximado de 16 cirugías ginecológicas por mes en un servicio que tiene 20 camas obstétricas y 2 camas ginecológicas. Hay 3 camas no censables que son para la vigilancia del trabajo de parto. Pero dada la demanda de usuarias que se tiene, se trabaja con un número de 27 camas más las 3 de trabajo de parto.

Con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbimortalidad materna e infantil se orienta el presente plan anual Operativo a actividades concretas, tácticas e innovadoras definidas a partir de puntos críticos identificados en la atención obstétrica en este centro de salud.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
“DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”

## 2. MISIÓN

Planificar, organizar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las Guías de atención materna. Cumplir las funciones administrativas, medico asistenciales y docentes del servicio de Ginecología y obstetricia, a fin de brindar servicios de salud oportunos, con calidad y calidez a la población.

## 1. VISIÓN

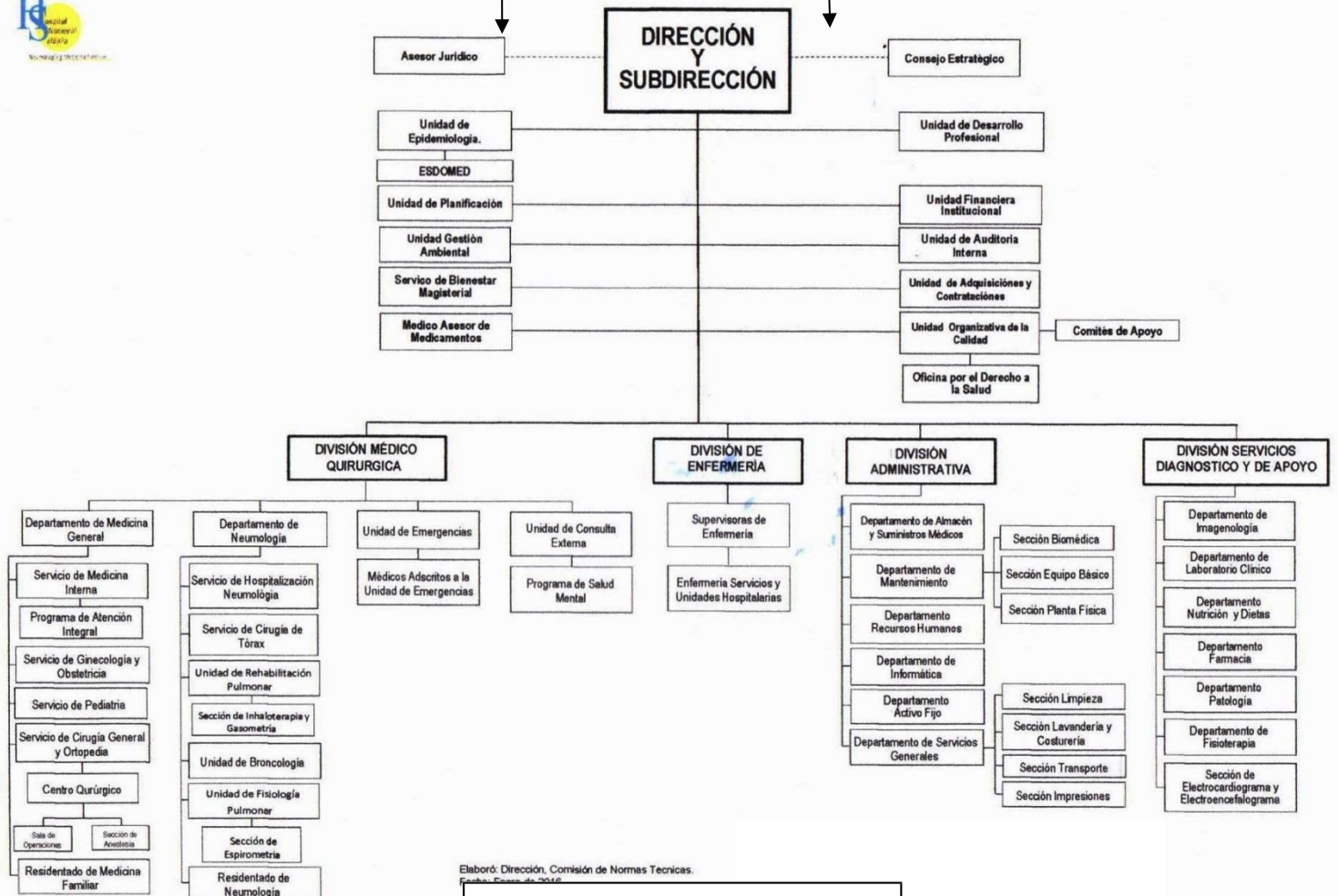
Ser un servicio que preste atenciones de calidad y calidez, oportunos y seguridad para nuestras pacientes, atravez de profesionales capaces, comprometidos de brindar atenciones con calidez y calidad.

## 4.- ORGANIGRAMA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
 HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
 "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"



HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"



Elaboró: Dirección, Comisión de Normas Técnicas.  
 Fecha: Enero de 2012

JEFE MEDICO SERVICIO DE GINECO  
 OBSTETRICIA

MEDICOS GINECO  
 OBSTETRAS ADSCRITOS

MEDICOS GINECO OBSTETRAS DE  
 TURNO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
“DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”

5.- OBJETIVO GENERAL

Describir la organización y funciones del servicio de Gineco Obstetricia

6.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Definir las funciones de los médicos Gineco Obstetras del servicio de Ginecología y Obstetricia
2. Identificar la organización del Servicio de Gineco Obstetricia para su funcionamiento efectivo.
3. Reconocer las relaciones de trabajo interna y externas del servicio de Gineco Obstetricia

# **FUNCIONES DE JEFE DE MEDICO DE SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA**

## **FUNCIONES DEL JEFE DE SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA**

1. Formular el plan anual operativo del Servicio de Gineco Obstetricia y darle seguimiento.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
“DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”

2. Coordinar y evaluar el cumplimiento de los planes de trabajo de las áreas de responsabilidad.
3. Supervisar, evaluar y controlar el buen funcionamiento de las diferentes áreas que corresponden al Servicio.
4. Organizar las actividades asistenciales y docentes de los médicos adjuntos del Servicio.
5. Atender los asuntos administrativos relacionados con la organización del Servicio.
6. Atender las quejas y demandas de los usuarios para resolver los problemas de atención de los mismos.
7. Supervisar la implementación de los programas de atención en los servicios de hospitalización.
8. Supervisar las condiciones y funcionamiento de las áreas de hospitalización.
9. Monitorear el desarrollo de los programas académicos.
10. Pertenecer y participar en comités que se le delegue.
11. Valorar la productividad individual, por servicios y general del departamento en forma mensual.
12. Promover y participar en reuniones docentes y técnico administrativas con el personal de su servicio y otros servicios.
13. Velar porque se cumplan las disposiciones de leyes y reglamentos internos de la institución.
14. Presentar informes periódicos a la jefatura inmediata sobre rendimiento del Servicio.
15. Participar en la elaboración de las estrategias necesarias para darle cumplimiento a las políticas y lineamientos que emanan del MINSAL.
16. Asesorar en el área de su competencia a Médicos Residentes, Especialistas, y de otros servicios, cuando le sea solicitado.
17. Proponer a las instancias correspondientes cambios y mejoras en aspectos relacionados con las actividades docente-asistenciales
18. Promover reuniones de carácter científico entre el personal del Servicio.
19. Velar por el registro adecuado de la información correspondiente.
20. Cumplir y facilitar la aplicación de la Ley de Acceso a la Información.



## **FUNCIONES DE MEDICO GINECO- OBSTETRA DE SERVICIO**

### **FUNCIONES DE MEDICO GINECO-OBSTETRA DE SERVICIO**

1. Brindar a cada usuaria la atención médica continuada de la más alta calidad.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
“DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”

2. Estar en la sala de operaciones listos para comenzar las intervenciones a la hora señalada.
3. Cumplir lo establecido en la normativa nacional de atención y en el Manual de Organización y de Procedimientos del Servicio.
4. Revisar que la historia clínica de los pacientes sea completa y de calidad, con letra clara y legible; en las primeras horas del ingreso del paciente (en los usuarios graves y en las emergencias quirúrgicas) deberá realizarse sin menoscabo de la atención o estabilización del usuario dejando constancia de su participación a través de su firma y sello personal.
5. Interrogar y examinar a las pacientes ingresados en Consulta Externa o en Urgencia y Emergencia.
6. Asentar directamente en la historia clínica y en el reporte operatorio todas las operaciones efectuadas y las incidencias ocurridas durante el acto quirúrgico certificado por su firma y sello personal.
7. Efectuar a cada usuario una valoración diagnóstica de los problemas clínicos que detecte, utilizando el método clínico (en cada usuaria individualmente), evitando la indicación de exámenes innecesarios.
8. Pasar visita diariamente a todos y cada uno de los pacientes a su cuidado, tomando las medidas diagnósticas y terapéuticas o indicando por escrito las que se deriven del proceso evolutivo de cada uno de ellos.
9. Participar en la visita médica a los enfermos hospitalizados de forma conjunta con el Jefe de Servicio.
  
10. Prescribir los medicamentos previstos en el cuadro básico local y cuando sea imprescindible un medicamento que no esté en el cuadro básico tramitarlo personalmente con sus superiores, afín de realizar las gestiones con carácter institucional.
11. Discutir en colectivo todos aquellos casos de diagnóstico dudoso, tanto desde el punto diagnóstico como terapéutico, urgentes y electivos, así como las indicaciones de intervenciones quirúrgicas electivas y urgentes siempre que sea posible, con el fin de lograr consenso sobre la conducta a seguir con los mismos.
12. Informar a la usuaria y a sus familiares sobre los riesgos inherentes a los procedimientos a realizar y obtener su consentimiento firmado.
13. Informar regularmente al usuario y a sus familiares de su estado de salud y de las medidas diagnósticas y terapéuticas que se imponen o aconsejan en su caso, siguiendo los principios de ética médica.
14. Efectuar el alta de cada usuario informando a éste o en su defecto a los familiares o acompañantes sobre los problemas de salud que se han detectado, las condiciones de salud en que el usuario queda, dejando registro en el expediente en forma explícita y con letra legible de las prescripciones a cumplir y las visitas posteriores a realizar ya sean en la consulta externa, en el Ecos Familiar o Ecos Especializado respectivo.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
“DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”

15. Firmar hoja de egreso y escribir resultados en la hoja para la contra referencia o retorno al Médico coordinador de equipo comunitario de salud familiar.
16. Procurar la realización de la necropsia de su enfermo fallecido; en caso de negativa consultar a las autoridades administrativas correspondientes (jefe inmediato superior). Las necropsias serán realizadas por el patólogo del Hospital de tercer nivel a excepción de las médico-legales.
17. Participar en las reuniones científicas, docentes y técnico administrativas del hospital así como en las correspondientes al servicio.
18. Participar en las actividades de los comités hospitalarios a fin de contribuir con su ayuda a evaluar la marcha y calidad de la atención médica que el hospital brinda a sus usuarios.
19. Participar en la atención médica que se brinda en los servicios de emergencias y ambulatorios de acuerdo con las asignaciones de horas establecidas y las necesidades médicas de la institución.
20. Realizar el llenado correcto y oportuno de todos los documentos médico-legales relacionados con la asistencia médica.
21. Participar del proceso docente-educativo en la formación de médicos residentes y alumnos según las normas establecidas.
22. Ser responsable de la atención integral de los usuarios bajo su cuidado, en este sentido responderá por esta atención, por lo que está facultado para solicitar a otros especialistas una actuación rápida y efectiva al ser ínter consultados.
23. Participar en la actividad investigativa del servicio cumpliendo lo establecido para aplicación de principios éticos en las investigaciones.
24. Exigir el cumplimiento de trabajo al personal subordinado, exigiendo disciplina y responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas.
25. Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos y/o procedimientos institucionales establecidos.
26. Llevar el registro oportuno de las actividades realizadas haciendo uso de los formularios correspondientes y presentar informes con oportunidad cuando le sean solicitados.

## FUNCIONES DE MEDICO GINECO-OBSTETRA DE TURNO

### **FUNCIONES DE MEDICO GINECO-OBSTETRA DE TURNO**

1. Resolver problemas de carácter administrativo y asistencial durante el turno.
2. Proporcionar atención médica a pacientes de gravedad.
3. Coordinar y planificar el trabajo de los médicos residentes en la Emergencia de Gineco Obstetricia.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
“DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”

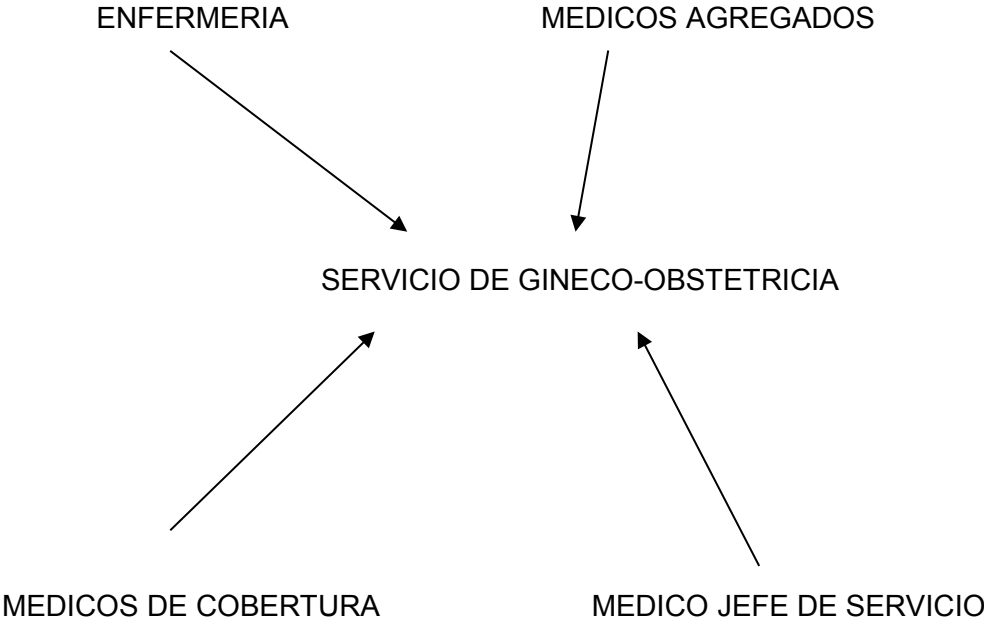
4. Autorizar antibióticos y estupefacientes requeridos en el área (medicamentos controlados).
5. Atender a pacientes referidos en condiciones estables.
6. Dirigir, controlar y supervisar la Emergencia en caso de alerta.
7. Velar por el registro adecuado de las actividades realizadas.
8. Emitir informes y presentarlos con oportunidad a la jefatura inmediata.
9. Responder por escrito y oportunamente al Oficial de información cuando le sea Requerido proporcionar información correspondiente a su ámbito de acción.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
“DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA”

## **RELACIONES DE TRABAJO**

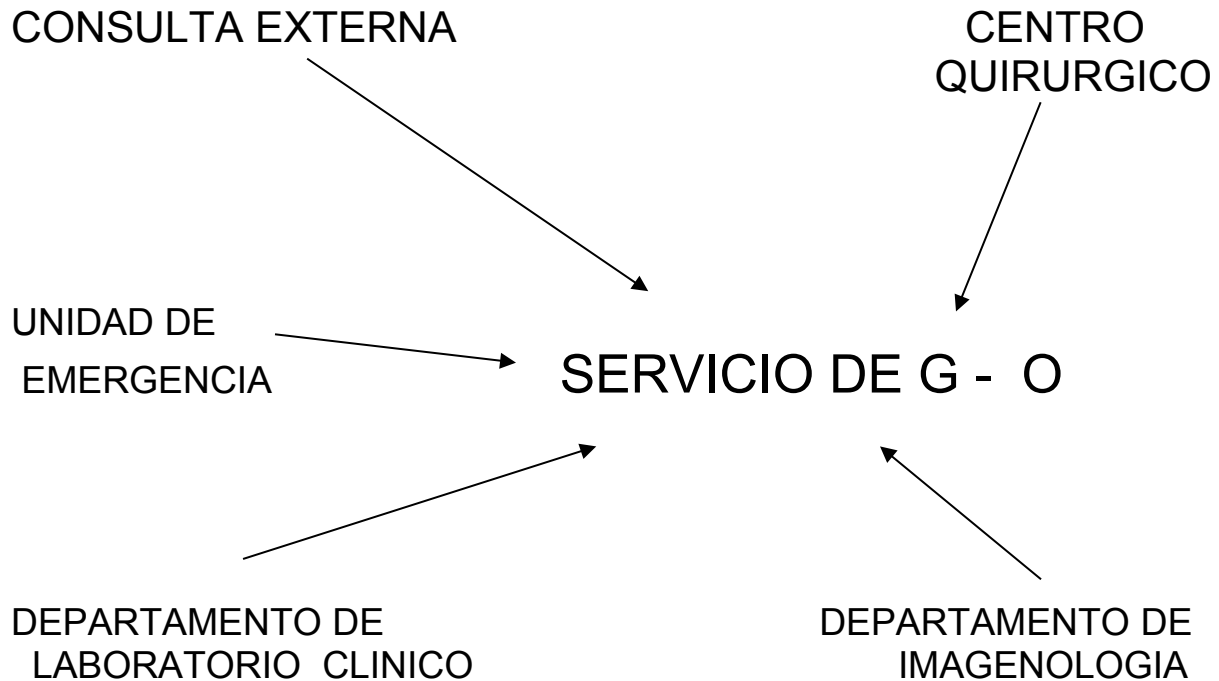
RELACIONES INTERNAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"



RELACIONES EXTERNAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"



DR. RAUL ROBERTO CASTILLO DURAN  
DIRECTOR HOSPITAL SALDAÑA